

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 670

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE LEY DÍA
MUNDIAL DE LOS PREMATUROS Y LA SEMANA DE
CONCIENTIZACIÓN DE LOS NACIMIENTOS PREMATUROS.**

Entró en la Sesión de: 11 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

10 670 | 24



Con. S



FUNDAMENTOS

Cada año, a nivel mundial, más de 15 millones de bebés nacen prematuramente, lo que representa más de uno de cada diez nacimientos. De estos, más de un millón mueren poco después del nacimiento y muchos otros enfrentan discapacidades físicas, neurológicas o educativas, lo que implica un alto costo tanto para las familias como para la sociedad.

En Argentina, según datos de 2016 de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), aproximadamente 8078 bebés nacen antes de término con un peso menor de 1500 gramos, lo que representa el 1,1 % del total de nacimientos. De estos, solo el 65 % sobrevive, lo que implica que más de 2800 prematuros no alcanzan a sobrevivir o requieren atención médica extensiva. Este panorama nos presenta una alarmante realidad que requiere de medidas inmediatas y eficaces para reducir tanto la mortalidad como las secuelas derivadas de la prematurez. En este contexto, resulta crucial promover el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños nacidos prematuramente. En particular, la Semana del Prematuro, que se celebra anualmente en Argentina en el marco del Día Mundial del Prematuro, sirve como un recordatorio de los derechos esenciales de estos niños. En 2010, la Organización Mundial de la Salud (OMS) proclamó el 17 de noviembre como el Día Mundial del Prematuro, fecha en la que se promueven los diez derechos fundamentales de los bebés nacidos prematuramente, entre los cuales destacan:

- El derecho a recibir atención en instalaciones adecuadas para su estado de salud.
- El derecho a ser alimentados con leche materna.
- El derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro.
- El derecho a ser acompañados por su familia en todo momento.
- El derecho a ser integrados socialmente, sin discriminación alguna.

Estos derechos deben ser promovidos y garantizados por el Estado en todos los niveles del sistema de salud.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

La prematuridad, en muchos casos, puede ser prevenible a través de un adecuado control prenatal, al que todas las mujeres deben tener acceso. Es fundamental que las políticas públicas garanticen la atención adecuada durante el embarazo, con especial énfasis en los factores de riesgo de prematuridad, como los antecedentes obstétricos, enfermedades maternas, infecciones, entre otros. Además, se debe fomentar la capacitación continua de los profesionales de la salud en el manejo de nacimientos prematuros, así como mejorar la infraestructura hospitalaria con equipos adecuados y tecnología avanzada que permita una atención neonatal de calidad.

Es necesario crear espacios de discusión y colaboración entre los distintos organismos del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales de la salud y la sociedad en su conjunto, para diseñar e implementar políticas públicas integrales y efectivas. La cooperación entre todos los actores sociales permitirá avanzar en la mejora de los sistemas de atención neonatal, la reducción de la mortalidad prematura y la mejora de la calidad de vida de los niños prematuros que sobreviven.

La necesidad de garantizar los derechos de los bebés prematuros y la importancia de la prevención, solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto la aprobación de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley no solo tiene un enfoque de prevención, sino también de mejorar la calidad de la atención y los derechos fundamentales de los niños prematuros, lo que contribuiría a un mejor sistema de salud y un futuro más justo para estos bebés y sus familias.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



PROYECTO DE LEY

DÍA MUNDIAL DE LOS PREMATUROS Y LA SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN DE LOS NACIMIENTOS PREMATUROS

Art. 1º: Declárese de interés el "Día Mundial de los nacimientos prematuros", que se celebra cada 17 de noviembre, e instáurese en el ámbito de toda la provincia la "Semana de Concientización de los nacimientos prematuros".

Art. 2º: El objeto de la presente ley es dar a conocer el "Día Mundial del Prematuro", y concientizar a los fueguinos acerca de los nacimientos antes de la semana 37 de gestación, su prevención, sus riesgos y los cuidados necesarios para tener en cuenta. Todo ello a través de la realización de distintas actividades y capacitaciones durante la semana del 10 al 17 de noviembre inclusive.

Art. 3º: Instrúyase a las distintas instituciones involucradas en el acompañamiento de las familias de niños prematuros para trabajar en la difusión. Esta difusión debe centrarse en la concientización sobre el cuidado del niño nacido prematuro, permitiendo que se den a conocer las prestaciones que brinda cada institución. Asimismo, es fundamental destacar cómo estas instituciones trabajan en red para ofrecer contención y apoyo integral a las familias de niños nacidos prematuros.

Art. 4º: : Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ley al Poder Ejecutivo.